

Envigado, 16 de mayo de 2018

Señores

Copropietarios y/o Residentes C.M. Quintas del Palmar

Ciudad.

Teniendo en cuenta que se ha podido observar el incumplimiento reiterativo del Manual de Convivencia por parte de algunos de los copropietarios y/o residentes del Conjunto Multifamiliar, en lo que se refiere a la tenencia y manejo de mascotas, lo que ha generado eventos con resultados lamentables, ésta Administración considera necesario recordarles la obligatoriedad de cumplir con las normas de la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Envigado, que controla las mismas, dejando claro que el incumplimiento de esta norma acarreará una multa diaria, dicha multa será aprobada por el Consejo de Administración.

Las normas básicas son las siguientes:

Ø Para transitar por las zonas comunes deberán estar acompañados por sus propietarios y contar con las respectivas medidas de seguridad, a saber: Cadenas, collares, jaulas, entre otras.

Ø Serán de entera responsabilidad del propietario del animal doméstico, los daños o perjuicios que éste cause a los bienes comunes o particulares y a las personas en general, así como la responsabilidad civil en que incurran como por ejemplo atacar a un residente o visitante.

Ø Está prohibido tener mascotas de cierta raza que son considerados de ataque, y que pueden atentar contra la integridad física de los residentes.

Ø El Consejo de Administración podrá restringir, de acuerdo a la ley, la tenencia de determinadas razas de animales domésticos.

Ø Todo propietario de mascotas debe tener un registro sanitario de la misma, en donde consten las enfermedades sufridas, los tratamientos medico veterinarios practicados y las vacunas aplicadas.

Ø Las mascotas deben ser sacadas con trailla (cuerda o correa) dentro y fuera del conjunto tanto para sus caminatas recreacionales como para hacer sus deposiciones, la persona responsables debe recogerlas y depositarlas en el lugar adecuado.

Ø Si una mascota llegare a atacar a una persona, u otra Mascota, el propietario se hace plenamente responsable y asumirá todas las consecuencias que se deriven tales como, gastos médicos, clínicos, quirúrgicos y demandas de responsabilidad civil.

Ø No se permite la tenencia de mascotas que hayan tenido antecedentes de agresiones a personas, que hayan sido adiestradas para el ataque y las pertenecientes a las razas:

Pit Bull, Rottweiler, Doberman, Staffordshire, Terrier, Bullmastiff, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Mastin Napolitano, Tosa Japonés.

Administración

C.M. Quintas del Palmar